

PROGRAMA ELKARTEK 2017: FASE I AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS (GOBIERNO VASCO) (BOPV 3/01/2017)

Objeto

Seleccionar y aprobar proyectos para apoyar la Investigación Colaborativa, llevada a cabo por las Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi, en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020, Programa Elkartek.

Fases de la Convocatoria

Fase I: Selección y Aprobación de Proyectos

Selección de proyectos independientemente de la gestión presupuestaria, que abarcará la presentación y evaluación técnica de los mismos y culminará con la selección y comunicación de los proyectos aprobados.

Fase II: Concesión de las ayudas

Resolverá la subvención a conceder a aquellos proyectos que, habiéndose seleccionado en la fase anterior, cumplan con todos los requisitos del programa.

Tipos de proyectos subvencionables:

	INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL COLABORATIVA	INVESTIGACIÓN CON ALTO POTENCIAL INDUSTRIAL	ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ESPECIAL INTERÉS
SOLICITANTES	Cooperación entre, al menos, tres agentes de distinta tipología de la RCTVI	Liderados por Unidades de I+D empresariales de la RCVTI en colaboración con otros agentes	Organismos de Intermediación Oferta-Demanda y Organismos de Difusión
TIPO	Investigación Fundamental de carácter estratégico orientada a ampliar conocimientos	Investigación fundamental orientada o industrial	Elaboración de estudios, actuaciones para favorecer la cooperación, etc. (ver listado completo en art. 4.3 convocatoria).
ÁREAS PRIORITARIAS	Energía Fabricación avanzada Biociencias-Salud	Consultar Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020	
DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE LA UPV/EHU	Líder o participante	Sólo participante	Excluidos de la modalidad
DURACIÓN MÁX.	2 años (2017-2018)	2 años (2017-2018)	2 años (2017-2018)
PRESUPUESTO	Mín. 500.000 €	Mín. 100.000 €	-

	presupuesto total; Mín. 50.000 € cada entidad participante	presupuesto total; Mín. 50.000 € cada entidad participante	
PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	100%	100% (investigación fundamental) 50% (investigación industrial)	100% (investigación fundamental) 50% (investigación industrial)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Consultar art. 15 de la convocatoria.		

IMPORTANTE: Solo podrá ser beneficiarios de las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud a la Fase I de ayuda de la entidad solicitante (y con posterioridad al 1 de enero de 2017).

NOVEDAD:

Todos los proyectos realizados en cooperación deberán cumplir:

- a) El consorcio de colaboración deberá ser equilibrado y realizar una cooperación efectiva, donde todas las entidades socias de manera equilibrada añaden valor al proyecto.
- b) Ninguna entidad participante correrá con más del 70% de los costes totales del proyecto.
- c) Se deberá formalizar un acuerdo de Colaboración entre todas las entidades participantes, firmado por los representantes legales de las mismas, que garantice la ejecución del proyecto y describa las condiciones pactadas de explotación de los resultados.

Definiciones:

Agente de la RVCTI:

- ✓ Listado: <http://www.spri.eus/euskadinnova/es/innovacion-tecnologica/vasca-ciencia-tecnologia-innovacion/168.aspx>

Unidad de I+D empresarial: Entidades con personalidad jurídica propia de carácter privado y sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde deberán desarrollar su actividad prioritaria, que realicen actividades relativas a la generación y desarrollo de tecnología e innovación dirigidas a satisfacer los intereses de las empresas titulares de la entidad. Estas entidades deberán tener personalidad jurídica propia y en su constitución podrán participar una empresa o agrupación de empresas con objeto de acometer proyectos de investigación y desarrollo conjuntos.

- ✓ Listado: <http://www.spri.eus/euskadinnova/es/innovacion-tecnologica/vasca-ciencia-tecnologia-innovacion/unidades-empresariales/257.aspx>

Organismos Intermedios de Innovación: Entidades de carácter público o privado, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde deberán desarrollar su actividad prioritaria, y que bien realizan actividades de intermediación entre los centros de la Oferta Científica, Tecnológica y de

Innovación y el sector empresarial o prestan una serie de servicios específicos de apoyo a la actividad innovadora, Contribuyendo a dinamizar el sistema social y a propiciar su interacción entre el entorno científico y el tecnológico como mecanismo para que se difundan y generalicen los procesos de innovación.

- ✓ **Listado:** <http://www.spri.eus/euskadinnova/es/innovacion-tecnologica/vasca-ciencia-tecnologia-innovacion/organismos-intermedios-innovacion/260.aspx>

Plazo para la presentación de la solicitud

Hasta el martes, **28 de febrero de 2017 a las 12:00 horas**

PROCEDIMIENTO EN LA UPV/EHU:

- Fecha límite para el envío del **Anexo I** y **borrador del convenio: 3 de febrero de 2017.**
Campus de Bizkaia: convocatorias.dgi@ehu.eus
Campus de Gipuzkoa: convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus
Campus de Araba: convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus
- Envío de la documentación que requiera firma del representante legal de la entidad a convocatorias.dgi@ehu.eus: **20 de febrero de 2017.**
- Fecha fin de la convocatoria: **28 de febrero de 2017.**

De no hacerse así, se corre el muy grave riesgo de que la solicitud no pueda ser firmada por el Vicerrectorado de Investigación.

Presentación de solicitudes:

El acceso a la solicitud y su cumplimentación se realizará a través de la sede electrónica que se señala a continuación:

<http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/r44-teletram/es/> (castellano)

<http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/r44-teletram/eu/> (euskera)

Las especificaciones de cómo tramitar por el canal electrónico, así como las solicitudes, declaraciones responsables y demás modelos estarán disponibles en la citada sede electrónica.

El acceso al expediente, los requerimientos, notificaciones y demás trámites posteriores a la solicitud se realizarán a través de:

<http://www.euskadi.net/misgestiones/>

<http://www.euskadi.net/nirekudeaketak/>

La solicitud se presentará con firma electrónica del representante legal de la entidad participante en el proyecto que actúe como líder.

La solicitud deberá ir acompañada de ficheros con la copia digitalizada de la siguiente documentación:

a) A entregar por el agente líder del proyecto.

1. Impreso de solicitud, suscrito por el agente líder y por las restantes entidades participantes (TC1).
2. Memoria técnico-económica del proyecto.
3. Copia digitalizada del acuerdo de colaboración suscrito por todas las entidades participantes (**en los proyectos liderados por la UPV/EHU se utilizará el modelo de convenio disponible en la página web de la convocatoria**)

b) A presentar por todas las entidades participantes en el proyecto, incluido el líder.

1. Impreso de participación en el proyecto (TC2).
2. Memoria descriptiva de los datos básicos de actividad del agente.
3. Copia digitalizada del poder de representación de la persona solicitante.

Datos del organismo:

- CIF: Q4818001B
- Domicilio Social: Barrio Sarriena, s/n - Leioa (Bizkaia)
- Código Postal: 48940
- Representante Legal: José Luís Martín González
- Cargo: Vicerrector de investigación
- DNI: 78865001-W
- Fecha Poder Notarial: 11-01-2017

Gastos subvencionables

- ✓ Gastos del personal comprometido directamente en el proyecto (investigadores, técnicos y personal auxiliar), incluyendo tanto los costes directos como indirectos.
 - A- Personal del equipo de investigación que puede imputar horas. (según revisión realizada en el Anexo I de personal)
 - B- Personal investigador contratado con la orgánica de este proyecto (coste directo), límite horas anuales 1.592.
 - PIC no doctor a jornada completa. Coste hora: 24,50 €
 - PIC doctor a jornada completa. Coste hora: 27,80 €
 - Personal investigador en formación en fase de contrato de prácticas: 14,94 €
 - Personal investigador contratado según el art. 21 de LCTI.
 - Coste hora 1º y 2º año: 11,45 €
 - Coste hora 3º y 4º año: 14,40 €
 - Personal investigador contratado según el art. 22 de LCTI. Coste hora: 26,85 €

***AVISO IMPORTANTE:** La UPV/EHU únicamente podrá aplicar en concepto de coste de personal, para el personal propio o de plantilla, el coste indirecto, sin que se pueda financiar, en ningún caso, el coste directo de dicho personal.
Para el personal contratado específicamente para realizar el proyecto subvencionado, la

tarifa será el coste directo. Los importes arriba indicados son **mínimos y provisionales** y están **sujetos a variaciones** por el posible incremento salarial en 2017, la subida de los complementos salariales (trienios, euskotramos...) o el ajuste de coste de indemnización).

- ✓ Subcontratación de partes del proyecto de investigación. Con carácter general, no se podrá contratar por encima del 50% del coste total del proyecto subvencionado, salvo que sea autorizado por el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras debido a su alta especialización y la imposibilidad de realizarse con sus propios medios.
- ✓ Servicios de asesores y otros servicios análogos (Incluir gastos de auditoría: 1.500€/año/agente)
- ✓ Otros gastos corrientes (materiales, suministros, viajes, etc.) directamente derivados de la actividad de investigación.
- ✓ Gastos relacionados con el registro y mantenimiento de patentes y/o protección de la propiedad intelectual.
- ✓ Gastos de amortización relacionados con la generación de infraestructura y adquisición de equipamiento tecnológico avanzado, así como con la mejora de las instalaciones y servicios, realizados con el fin de posibilitar la consecución, en condiciones óptimas, de los objetivos del proyecto.

A NIVEL INTERNO:

No se admite la adquisición de inmovilizado para justificar la subvención concedida, debido a que la duración del programa hace imposible la amortización en su integridad, además las cuantías que se financian no lo hacen recomendable.

No se admite la compra de equipamiento Informático

El gasto de **compra y mantenimiento de licencias de software** será elegible **SÓLO durante la ejecución del proyecto** y en función de **uso demostrado** del mismo en el proyecto.

Contactos:

<p>UPV/EHU: Tfno.: 94 601 80 08 E-mail: Campus de Bizkaia: convocatorias.dgi@ehu.eus Campus de Gipuzkoa: convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus Campus de Araba: convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus</p>	<p>SPRI: Tfno.: 94 403 70 43 E-mail: mgarcia@spri.eus</p> <p>GOBIERNO VASCO: Tfno.: 945 01 82 24 E-mail: a-gandarias@euskadi.eus</p> <p>Tfno.: 945 01 65 70 E-mail: ja-martinez@euskadi.eus</p>
--	---